INFORME SECRETARIAL: Cali, septiembre 16 del 2021.Al despacho del señor Juez informado que se encuentra vencido el termino de emplazamiento de acreedores. **Favor Proveer**.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLEICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro.1385
Radicación nro. 2021-0164

Cali, septiembre 23 de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, este despacho judicial fija fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos de bienes y deudas, diligencia a la que podrán concurrir los interesados conforme a la ley (C.G.P., Art. 501 y cons. 1312 del C.C.).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **FIJA FECHA** para la Audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS** en el presente proceso el día 03 de noviembre de 2021 a las 8:30 AM.

SEGUNDO: **REQUIERE** a las partes para que aporten o actualicen los correos electrónicos para efectos de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 135 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 24 de septiembre de 2021

El Secretario

J03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
lsc -gcc

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30808373ba8c2b940760198d00ec8ac5260758990794a69d888071a099987355**
Documento generado en 23/09/2021 04:18:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica